

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4893
(10 de Julio de 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE SELECCIONADOS PARA LA
“BECAS MEJORES DEPORTISTAS” DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y
PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA - PUAP, PERÍODO 2025-2”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, establecidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el Estatuto General de la entidad, —contenido en los Acuerdos Directivos 003 de 2013, 014 de 2015 y 029 de 2021— delegó, mediante la Resolución 2668 del 27 de febrero de 2025, en el Director Técnico de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables, así como la expedición de los actos administrativos necesarios para la adecuada operatividad de los programas, y"

CONSIDERANDO

1. Por Resolución N° 2827 del 8 de mayo de 2025, se realizó la apertura de convocatoria, estableciéndose el calendario y el procedimiento para la inscripción al programa “Becas Mejores Deportistas” para la Convocatoria 2025-2
2. Que, de acuerdo con el cronograma previsto en la citada Resolución, la entrega de documentos estuvo habilitada entre el día veinticuatro (24) de junio y el cuatro (4) de julio de 2025.
3. Conforme a la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 28, Capítulo II del Título II del Decreto 32 de 2023, y verificó los impedimentos establecidos en el artículo 15 decreto 0344 de 2025 que modificó el artículo 30 del Decreto 032 de 2023, para proceder con su preselección.
4. Que, conforme al cronograma previsto en la Resolución 4820 del 19 de junio de 2025, “Por medio de la cual se publica la lista de preseleccionados y por medio de la cual se corrige un error formal del artículo segundo de la resolución 2827 del 8 de mayo de 2025 y establece cronograma para la línea de “becas mejores deportistas” del programa único de acceso y permanencia en la educación postsecundaria - PUAP, período 2025-2”, y lo establecido en la resolución 4864 por medio de la cual se revoca parcialmente la anterior, se ha cumplido el plazo para la entrega de documentación por parte de los preseleccionados.
5. Que mediante las resoluciones 4820 y 4864 de 2025, se estableció la lista de veintinueve (29) personas preseleccionadas, de las cuales veinticinco (25) entregaron la documentación requerida por medio de la página web de Sapiencia, y cuatro (4) no realizaron el proceso de entrega de documentos, conforme con lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto 032 de 2023 para su selección.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 6

6. Que, una vez revisadas las veinticinco (25) carpetas con la documentación presentada, se determinó que veintiún (21) aspirantes reunieron la totalidad de los requisitos y aportaron la documentación exigida, mientras que cuatro (4) aspirantes no cumplieron con los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo indicado en el artículo 28, Capítulo II del Título II del Decreto 32 de 2023, o incurrieron en alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 15 decreto 0344 de 2025 que modificó el artículo 30 del Decreto 032 de 2023.

7. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Cualquier uso de la información distinto al aquí establecido no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción “Contáctenos” o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

8. El artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que “la administración podrá establecer este tipo de notificación (por medio electrónico) para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico”

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de veintiún (21) seleccionados, que se conforman por las personas que se relacionan a continuación:

#	TIPO_DOCUMENTO	DOCUMENTO	JUEGOS EN QUE PARTICIPO
1	Cédula de ciudadanía	1034989935	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
2	Tarjeta de identidad	1025764770	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
3	Cédula de ciudadanía	1025886234	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
4	Cédula de ciudadanía	1023625192	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 6

#	TIPO_DOCUMENTO	DOCUMENTO	JUEGOS EN QUE PARTICIPO
5	Cédula de ciudadanía	1021804173	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
6	Cédula de ciudadanía	1023628610	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
7	Tarjeta de identidad	1023632698	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
8	Cédula de ciudadanía	1078458654	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
9	Cédula de ciudadanía	1027803385	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
10	Cédula de ciudadanía	1027660683	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
11	Cédula de ciudadanía	1013037583	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
12	Cédula de ciudadanía	1032012147	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
13	Cédula de ciudadanía	1034989348	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
14	Cédula de ciudadanía	1111543304	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
15	Cédula de ciudadanía	1031940252	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
16	Tarjeta de identidad	1078000758	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
17	Tarjeta de identidad	1013461033	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
18	Tarjeta de identidad	1020224480	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
19	Cédula de ciudadanía	1025644690	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
20	Cédula de ciudadanía	1023629914	Bolivarianos de la Juventud
21	Cédula de ciudadanía	1025760229	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico

PARÁGRAFO 1: Las personas seleccionadas tienen como fecha límite para solicitar o acceder al beneficio hasta el 11 de julio de 2026. Cumplida esta fecha perderán su derecho a acceder al beneficio.

PARÁGRAFO 2: Las personas seleccionadas que inician sus estudios para el periodo 2025- 2, deberán realizar su proceso de legalización del beneficio desde el 14 de julio al 15 de agosto 2025, cumplida esta fecha deberá acceder al beneficio como fecha límite la indicada en el párrafo anterior sin reconocimiento de los periodos no legalizados; pues el beneficio no es retroactivo

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 6

PARÁGRAFO 3: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del decreto 032 de 2023, artículo 28, “La medalla deberá haber sido obtenida en el mismo año en que se realiza la convocatoria o en el año calendario inmediatamente anterior a esta”. Teniendo en cuenta el calendario de los juegos de los años 2024 y 2025, los juegos que aplican para esta selección son: juegos bolivarianos de la juventud medalla de oro, plata y bronce (Abril de 2024); juegos olímpicos medalla de oro, plata y bronce (julio de 2024); juegos paralímpicos medalla de oro, plata y bronce (agosto de 2024); juegos bolivarianos edición especial medalla de oro, plata y bronce (noviembre de 2024); todos los campeonatos mundiales, federados por modalidad deportiva medalla de oro, plata y bronce; juegos nacionales de la juventud 2024, sector olímpico y paraolímpico medalla de oro (noviembre de 2024).

ARTÍCULO SEGUNDO: El listado de seleccionados será publicado en el sitio web de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia (www.sapiencia.gov.co)..

ARTÍCULO TERCERO: Los seleccionados que inician sus estudios para el periodo 2025-2, deberán realizar su proceso de legalización **comprendido entre el 14 de julio al 15 de agosto de 2025**, para la entrega de documentos el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co, adjuntando en la plataforma los documentos en formato PDF, en el orden indicado en el listado de manera individual para luego solicitar una cita.

PARÁGRAFO: La cita se asignará acorde con la disponibilidad de la Agencia y a la fecha solicitada por el seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO: Los seleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, toda vez que Sapiencia se comunicará para la validación de los documentos que soporten las condiciones de legalización. En caso de no poder establecerse comunicación con el seleccionado, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique el número de semestres del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico.
2. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.

PARÁGRAFO 1: La no legalización del estímulo en el tiempo establecido en el artículo tercero, impedirá que pueda continuar con el proceso de aprobación del giro en el periodo 2025-2.

Disponiendo como fecha límite para la legalización de la beca la que determina el parágrafo 1 del artículo 1 del presente acto, de cumplirse dicho plazo se pierde la calidad de seleccionado.

PARAGRAFO 2: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al seleccionado con

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 6

las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y/o complementada. Para la entrega de complementos y/o ajustes en la documentación, el seleccionado, deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**.

PARÁGRAFO 3: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento al Decreto 032 de 2023, vencido el término otorgado al seleccionado para la entrega de documentación y realización de la cita, sin que haya procedido de conformidad, se entenderá que no se tiene interés en acceder al beneficio.

ARTÍCULO SEXTO: No continúan en la convocatoria los aspirantes del cuadro relacionado, por no cumplir con el requisito del decreto 032 de 2023.

#	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	JUEGOS EN LOS QUE PARTICIPO	OBSERVACIÓN
1	Tarjeta de identidad	1021924542	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico	No cumple requisitos artículo 28 literal b decreto 032 de 2023. El atleta presenta un certificado en el que relaciona 6 campeonatos nacionales interligas, los cuales no hacen parte de los eventos deportivos avalado para aspirante a la beca Mejor Deportista
2	Tarjeta de identidad	1017929040	Campeonatos Mundiales	No cumple requisitos artículo 28 literal b decreto 032 de 2023. El atleta presenta un certificado correspondiente a Copa América Sub 18 Raising Star , la cual no hace parte de los eventos deportivos avalado para aspirante a la beca Mejor Deportista
3	Tarjeta de identidad	1022004091	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico	No cumple requisitos artículo 28 literal b decreto 032 de 2023. El atleta presenta un certificado correspondiente a los juegos nacionales intercolegiados, los cuales no hacen parte de los eventos deportivos avalado para

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: right;">Página 6 de 6</p>

#	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	JUEGOS EN LOS QUE PARTICIPO	OBSERVACIÓN
				aspirante a la beca Mejor Deportista
4	Tarjeta de identidad	1025892038	Bolivarianos Edición Especial	No cumple requisitos artículo 28 literal b decreto 032 de 2023. El atleta presenta un certificado correspondiente a un evento clasificatorio de campeonato mundial, el cual no hace parte de los eventos deportivos avalado para aspirante a la beca Mejor Deportista

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN JOSÉ JIMÉNEZ MEJÍA
Director Técnico de Fondos

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p>Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos</p> 	<p style="text-align: center;"> <i>Ana María Uribe Gómez</i> Abogada Oficina Asesora Jurídica - Contratista </p>	<p style="text-align: center;"> Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto DTF </p> 
<p>Liseth Arbeláez Marín Contratista Dirección Técnica de Fondos</p> <p style="text-align: center;">LAM</p>	<p style="text-align: center;"> <i>Pablo Adolfo Hoyos González</i> Abogado DTF </p> 	
<p>Daniela Arcila/ Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos</p> 		

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023